

**ACTA Nº 02/08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008.**

**ASISTENTES.**

**GRUPO SOCIALISTA (GS):**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel Butrón Sanchez.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor.

D<sup>a</sup>. María Teresa García Cases.

D. José Luís Simón López.

D. Rubén García Carrasco.

D. Joaquín García Ferrández.

**GRUPO POPULAR (GP):**

**Concejales:**

D. Luís Mañogil Sánchez.

D. Pedro Vicente Pérez Pérez

D<sup>a</sup>. Carmen Huertas Álvarez.

**GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)**

**Concejales:**

D. José Antonio Espinosa Torres .

**SECRETARIO:**

D. Honorio García Requena.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Desarrollo de la sesión:** Por el Sr. Alcalde se señala que este Pleno ordinario se celebra por el que debió celebrarse el pasado 31 de enero de 2008, que se pospuso ante la imposibilidad de su asistencia por tener que acudir a Madrid a la Feria de Turismo.

**PARTE RESOLUTORIA**

## 1º ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

1.1.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 14/07 celebrada en fecha 29 de noviembre de 2008.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por nueve votos a favor y una abstención, la de la Srª. Huertas Álvarez, en todos sus términos.

1.2.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 01/08 celebrada en fecha 21 de enero de 2008.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por nueve votos a favor y una abstención, la del Sr. Butrón Sánchez, en todos sus términos.

## 2º SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la formación de las mesas corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, por lo que convocadas ELECCIONES A CORTES GENERALES para el próximo 9 de marzo de 2008, se hace preciso proceder al sorteo de los miembros de las Mesas electorales del municipio de Los Montesinos.

En su virtud, previa fijación de las reglas del sorteo, se designaron las siguientes personas:

Distrito 1      Sección 1      Mesa A

Titular:

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	CAMARASA	RODRÍGUEZ	Mª TERESA	0136
Primer Vocal	CAMPILLO	PÉREZ	Mª LUZ	0139
Segundo Vocal	ANDREU	MONTERO	ROBERTO	0047

1<sup>er</sup> Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	ARMADA	NIETO	CAROLINA	0088
Primer Vocal	LARIN	GARCÍA	Mª CARMEN	0466
Segundo Vocal	ESPINOSA	CAMARA	BEGOÑA	0188

2º Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	JUÁREZ	VALERO	MIGUEL ANGEL	0462
Primer Vocal	BANOS	ALCARAZ	LUIS	0109
Segundo Vocal	ANDREU	ANDREU	RICARDO	0026

Distrito 1      Sección 1      Mesa B

Titular:

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	SÁNCHEZ	PÉREZ	MANUEL	0519

Primer Vocal	SÁNCHEZ	ZAFRA	MIGUEL ANGEL	0546
Segundo Vocal	MORENO	FERNÁNDEZ	JOSE MANUEL	0157

### 1<sup>er</sup> Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	PÉREZ	PAREDES	FCO. JESÚS	0319
Primer Vocal	PÉREZ	PÉREZ	MANUEL F.	0324
Segundo Vocal	PAREDES	PÉREZ	GERMAN	0257

### 2º Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	MORAN	JUAN	Mª CARMEN	0152
Primer Vocal	SÁNCHEZ	MOLERO	MIGUEL	0514
Segundo Vocal	SÁNCHEZ	GEA	Mª GEMA	0493

Distrito 1      Sección 2      Mesa A

Titular:

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	CRESPO	VALES	FCO. EUGENIO	0195
Primer Vocal	GARCÍA	VILLAJOS	SANTIAGO	0352
Segundo Vocal	GARCÍA	LÓPEZ	ANTONIO	0322

### 1<sup>er</sup> Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	ESPINOSA	ANDREU	ALVARO	0215
Primer Vocal	FERRÁNDEZ	PEDRAZA	VICENTE M.	0261
Segundo Vocal	HERNÁNDEZ	CARRERAS	VICENTE	0417

### 2º Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	HURTADO	ALVAREZ	GONZALO	0452
Primer Vocal	HURTADO	HUERTAS	CONCEPCIÓN	0446
Segundo Vocal	BUTRÓN	MURCIA	Mª DEL PILAR	0127

Distrito 1      Sección 2      Mesa B

Titular:

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	PÉREZ	ANIORTE	RAMÓN	0260
Primer Vocal	VERA	PAGAN	VICENTE	0599
Segundo Vocal	MORALES	BARRAGAN	MARIO	0110

### 1<sup>er</sup> Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	UBEDA	RUIZ	ANGEL	0570
Primer Vocal	MURCIA	ORTUÑO	LAURA	0147
Segundo Vocal	VALLEJOS	GARCÍA	CARMEN	0580

### 2º Suplente

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº ELECTOR
Presidente	MACIA	GARCÍA	ALFREDO	0005

Primer Vocal	PINAR	LÓPEZ	YOLANDA	0331
Segundo Vocal	VICENS	BORREL	MARIA ESTHER	0603

En caso de que alguna de las personas elegidas para el cargo, fuesen excusadas por la Junta Electoral de Zona, se cubrirá la vacante con arreglo a los criterios de la citada Junta o, en su defecto, por el siguiente de las listas del censo que reúna los requisitos exigidos.

### **3º ADHESIÓN AL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 28/01/2008, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Estando previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Montesinos y en el Convenio Colectivo del Personal laboral, ambos aprobados por acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2005, la implantación de un Plan de Pensiones para el personal al servicio del Ayuntamiento y vistas las especificaciones del Plan de Pensiones de promoción conjunta del personal de la Diputación de Alicante, sus organismo dependientes y otras Entidades locales de la Provincia,

En su virtud, previo acuerdo con los representantes del personal al servicio del Ayuntamiento, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adherirse al Plan de Pensiones señalado, bajo las siguientes condiciones particulares anexas al presente acuerdo.

Segundo: Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

#### **ANEXO**

##### **Artículo 2.- CONDICIONES PARTICULARES:**

###### **2.1.-Participes**

*Podrá ser Partícipe cualquier persona física que manifieste su voluntad de integrarse en el mismo y se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Los Montesinos como:*

- *Funcionario de carrera.*
- *Funcionario interino con una antigüedad superior a seis meses.*
- *Personal laboral fijo o indefinido.*
- *Personal laboral temporal, con antigüedad superior a seis meses.*
- *Concejales miembros de la Corporación, con dedicación exclusiva.*

###### **2.2.- Participes en suspenso**

*Se considerarán Partícipes en suspenso aquellos que manteniendo sus derechos consolidados dentro del plan, no efectúen aportaciones al Plan, directas o imputadas.*

*Los Partícipes en suspenso mantendrán sus derechos políticos y económicos (derechos consolidados) en el Plan.*

###### **2.3.- Beneficiarios**

*Serán Beneficiarios del Plan aquellas personas físicas que, hayan sido o no Partícipes del mismo, tengan derecho a la percepción de prestaciones.*

*En caso de prestación por fallecimiento los Beneficiarios serán, a falta de designación expresa, por orden preferente y excluyente: 1º. El cónyuge, 2º. Los hijos a partes iguales, 3º. Los padres a partes iguales, 4º. Los hermanos a partes iguales y 5º. El resto de herederos legales, con la salvedad, en lo referido al orden de prelación, de*

que antes que el Estado, serán herederos los partícipes del Plan, en partes iguales, de forma que verán incrementados sus derechos consolidados en la cantidad resultante de dividir los derechos económicos del causante en el Plan, entre el número de partícipes del mismo.

### **Artículo 3.- RÉGIMEN GENERAL DE APORTACIONES:**

Las aportaciones al Plan de Pensiones serán efectuadas por el Promotor y por los Partícipes, integrándose necesariamente en su totalidad en la cuenta que el Fondo mantenga en su Entidad Depositaria a la fecha de su devengo. Las aportaciones tendrán carácter irrevocable desde el momento de su devengo, aunque no se hayan hecho efectivas y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 24.

#### **3.1.- Cuantía de las aportaciones.**

- *Aportaciones de los Partícipes.*
  - *La aportación mínima obligatoria de cada Partícipe será igual en todo momento a la aportación del Promotor.*
  - *Los Partícipes podrán realizar aportaciones voluntarias por encima del importe mínimo anteriormente señalado.*
  - *Igualmente, los Partícipes podrán realizar aportaciones extraordinarias.*
  - *Los partícipes en situación de licencia o excedencia podrán realizar aportaciones voluntarias al plan de pensiones, aún no existiendo la obligación de aportar por parte del Promotor.*
- *Aportaciones del Promotor.*

La aportación definida a cargo del Promotor por cada Partícipe que esté realizando la aportación mínima referida en el Artículo 24.2.1, que ha sido pactada con los representantes de los trabajadores en el marco de la negociación colectiva, queda fijada en las cantidades siguientes:

*Para el ejercicio 2008, 25,00 euros.*

*Para el ejercicio 2009, 28,00 euros.*

*Para el ejercicio 2010, 31,00 euros.*

*En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial, tanto la aportación del promotor como la mínima del partícipe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada efectuada.*

*No obstante, el Promotor no realizará aportaciones para los Partícipes en los siguientes casos:*

- i. Cesación definitiva de la relación laboral o administrativa del Partícipe con el Promotor.*
- ii. Suspensión temporal de la relación laboral del Partícipe con el Promotor (excepto en los casos de maternidad e incapacidad temporal inferior a seis meses de duración).*
- iii. Pase del Partícipe a la situación de excedencia en cualquiera de sus modalidades a excepción de las voluntarias por mejoras de empleo. Así como las situaciones de comisión de servicios, servicios especiales en otras administraciones y servicios en CC.AA.*
- iv. Situaciones de Incapacidad Temporal de duración superior a 6 meses de los Partícipes que tengan la condición de funcionarios.*
- v. Licencias y Permisos sin sueldo.*

*El Promotor podrá realizar aportaciones extraordinarias por encima de la aportación mínima referida. Esta aportación se distribuirá linealmente entre todos los partícipes que se encuentren realizando, al menos, la aportación mínima referida en el Artículo 24.2.1.*

*Si la cuantía anual de las aportaciones correspondientes al Promotor y a los Partícipes, superara el límite máximo legal de aportaciones a un Plan de Pensiones vigente en ese momento, la suma de aportaciones deberá reducirse hasta dicho límite con el siguiente criterio: en primer lugar se reducirá la aportación extraordinaria del Partícipe, en segundo lugar la voluntaria del Partícipe, en tercer lugar la obligatoria del Partícipe, en cuarto lugar la extraordinaria del Promotor, y en último lugar la aportación obligatoria del Promotor.*

#### **3.2.- Periodicidad de las aportaciones.**

##### **- Aportaciones de los Partícipes.**

*Las aportaciones periódicas de los Partícipes se devengarán mensualmente y se ingresarán antes del día 10 del mes siguiente.*

*No obstante, la aportación correspondiente al mes de diciembre de cada ejercicio deberá ingresarse antes del día 30 de dicho mes.*

*Cuando se produzca el alta de un Partícipe en el Plan de Pensiones la primera aportación se producirá al mes siguiente al de su incorporación.*

*Los Partícipes podrán realizar las aportaciones extraordinarias que estimen oportunas directamente a través de la Entidad Depositaria.*

- *Aportaciones del Promotor.*

*Las aportaciones periódicas del Promotor se devengarán mensualmente y se ingresarán antes del día 10 del mes siguiente, excepto la correspondiente al mes de diciembre, la cual se ingresará antes del día 30 de dicho mes.*

*En los supuestos expresados en el apartado 2.2 anterior, el Promotor dejará de efectuar aportaciones por cuenta del partícipe en el mes siguiente al que se produzca el cambio de situación.*

*Si la acumulación de las aportaciones al Plan con otras realizadas por el propio Partícipe a otro u otros Planes de Pensiones superase el límite máximo legal, el Partícipe retirará los excesos de aportaciones del otro Plan o planes, manteniendo las efectuadas a este Plan de Empleo.*

#### **Artículo 4.- REGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS:**

*Se estará a lo establecido en el Capítulo VI de las Especificaciones del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta del Personal de la Diputación de Alicante, sus Organismos dependientes, Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia.*

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP manifestando que se espera que exista consignación presupuestaria para tal fin, porque por lo demás si existe acuerdo con los trabajadores no hay nada más que añadir.

Del Sr. Alcalde señalando que el coste va a ser de unos 300 euros año por trabajador, y esto ya estaba previsto en el año anterior.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, la misma queda aprobada por la UNANIMIDAD de los asistentes, en todos sus términos.

### **4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 28/01/2008, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en los términos señalados a continuación:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

##### **Artículo 5.- Bonificaciones de la cuota.**

1.- Gozarán de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad para este Municipio, por concurrir en ellas circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas.

A tal efecto se considerarán circunstancias sociales: Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en edificios de este carácter por su vinculación directa a los servicios públicos o privados sin ánimo de lucro, de naturaleza asistencial tales como hospitales, centros de salud, asilos, residencias de ancianos, de niños, de minusválidos, y de grupos sociales con problemas de integración social, así como los de naturaleza religiosa pertenecientes a alguna confesión debidamente reconocida por el Estado español.

Se considerarán circunstancias culturales: Las construcciones, instalaciones y obras, que se realicen en edificios de este carácter por su vinculación directa a los servicios públicos o privados sin ánimo de lucro, de naturaleza cultural,

educativa, deportiva o recreativa y de ocio tales como, centros de enseñanza obligatoria en todos sus grados, museos, bibliotecas, archivos, sedes sociales de asociaciones, clubes, y sociedades de carácter cultural, deportivo o recreativo debidamente reconocidas e inscritas en los Registros Públicos correspondientes.

Se considerarán circunstancias histórico-artísticas: Las construcciones, instalaciones y obras, que se realicen en edificios de este carácter debidamente, siempre que la construcción, instalación u obra tenga como finalidad su conservación, ampliación o mejora.

2.- Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de las Administración competente.

3.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad.

4.- Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial.

Quienes pretendan obtener esta bonificación deberán aportar la calificación provisional otorgada al respecto por organismo competente. En cualquier caso, al tiempo de finalizar las obras y en el plazo máximo de un mes desde el otorgamiento de la calificación definitiva, el obligado tributario deberá presentar en el negociado correspondiente la calificación definitiva. Si esta no se obtuviera o no coincidiera con la provisional, se girará al obligado tributario una liquidación complementaria por la cuantía del beneficio inicialmente reconocido.

5.- Cuando la bonificación afecte a la totalidad del proyecto no serán de aplicación las restantes bonificaciones contempladas en este artículo.

#### **Artículo 6.- Reconocimiento de la bonificación.**

1.- Carácter rogado. Estas bonificaciones son de carácter rogado y se concederán, cuando proceda, previa solicitud del sujeto pasivo, sustituto del contribuyente o responsable del tributo.

2.- La solicitud. La solicitud a que se refiere el apartado anterior se presentará, junto con la declaración-liquidación a que se refiere el artículo 12 de esta Ordenanza y la solicitud de licencia urbanística, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas previstas en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberá contener.

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo sustituto del contribuyente o responsable del tributo y, en su caso, del representante, con indicación completa de su identificación fiscal y del domicilio a efectos de notificaciones.

b) Datos identificativos de situación y contenido de la construcción, instalación u obra de la que se solicita la bonificación.

c) Causa o motivo que justifique la concesión de la bonificación y documentación acreditativa de las circunstancias que originan la petición, en su caso.

d) Cualesquiera otros datos, documentos o antecedentes que considere conveniente el solicitante en apoyo de su pretensión.

e) Fecha y firma.

3.- Subsanación de deficiencias. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en este apartado o no se acompañaran los documentos justificativos necesarios a tal fin, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias concediéndole un plazo de quince días, prorrogable por otros quince más a petición del interesado, con advertencia de suspensión del plazo para resolver y de que, transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución declarativa de las circunstancias, de los hechos producidos y las normas aplicables.

4.- Competencia y resolución. El reconocimiento de la bonificación a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior corresponde al Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría simple. El acuerdo que se adopte será motivado cuando su pronunciamiento sea desestimatorio.

Dicho acuerdo se adoptará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en este Ayuntamiento y se notificará al interesado en el plazo de diez días siguientes al de la adopción del acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin adoptarse el acuerdo que proceda, el interesado podrá entender desestimada su solicitud y deducir contra esta denegación presunta, recurso de reposición ante el mismo órgano que debió resolver su solicitud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que concluyó el plazo de tres meses para resolver.

El reconocimiento de las demás bonificaciones corresponderá al órgano competente para el otorgamiento de la licencia, previo informe que acredite la concurrencia de las circunstancias que justifican su aplicación.

**Disposición final.-** La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo: Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP manifestando su conformidad con la modificación propuesta.

Del Sr. Alcalde aclarando que se trata de introducir una serie de bonificaciones en el impuesto.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, la misma queda aprobada por la UNANIMIDAD de los asistentes, en todos sus términos.

#### **5º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 20 de diciembre de 2004 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda (actual Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda), y la Entidad Ecovidrio (DOGV nº 4.952, de 23/02/2004), por el que se regula el sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases de vidrio;

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según la cual – art. 9 – la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado de gestión autorizado a ECOVIDRIO.

En consideración a su interés, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la implantación de la recogida selectiva de envases de vidrio en el municipio de Los Montesinos.

Segundo: Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería del Territorio y Vivienda (actual Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda), y la

Entidad Ecovidrio en fecha 20 de diciembre de 2004, optando por encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sen necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP señalando que es de suponer que se se está de acuerdo con las condiciones que impone el convenio, porque el incumplimiento reiterado por parte del Ayuntamiento de las obligaciones que contempla da lugar a la resolución del mismo.

Del Sr. Alcalde aclarando que la recogida selectiva ya se venía haciendo ahora se trata de adherirse a este convenio.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, la misma queda aprobada por la UNANIMIDAD de los asistentes, en todos sus términos.

#### **6º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., DE FECHA 1 DE JULIO DE 2004.**

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 1 de julio de 2004 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda (actual Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda), y la Entidad Ecoembalajes España S.A. (DOGV nº 4.852, de 29/09/2004), por la que se regula la gestión del contenedor amarillo – recogida selectiva de envases ligeros – y de contenedor azul – recogida selectiva de papel y cartón.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según la cual – art. 9 – la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado de gestión autorizado a ECOEMBES.

En consideración a su interés, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la implantación de la recogida selectiva de envases en el municipio de Los Montesinos.

Segundo: Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería del Territorio y Vivienda (actual Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda), y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 1 de julio de 2004, optando por lo siguiente:

En cuanto a la recogida selectiva de monomaterial de residuos de envases de papel-cartón, Ecoembalajes España, S.A., designará , mediante procedimiento abierto de selección, al recuperador o reciclador al que entregará el material recogido, recabándose la opinión del Ayuntamiento y comunicando la elección a la Consellería de Territorio y Vivienda que, en su caso, podrá efectuar las observaciones que considere oportunas.

En cuanto a la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros, realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la comunidad Valenciana, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, por sí misma o a través de Ecoembalajes España S.A., o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido por el Ayuntamiento, a la entrada de la planta de selección, para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el ANEXO II.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sen necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, sin debate y por la UNANIMIDAD de los asistentes, la misma queda aprobada en todos sus términos.

#### **7º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MENOS DE 5.000 HABITANTES.**

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, de la Generalitat Valenciana, establece que los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana deben elaborar los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y que una vez aprobados éstos por los plenos de las corporaciones locales, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

El contenido de estos planes, viene establecido en el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por la que se aprobó el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.

Promovida por la Generalitat Valenciana una campaña para el desarrollo de los Planes Territoriales Municipales en los municipios de menos de 5000 habitantes, consistiendo la misma en la contratación de personal técnico que mediante el empleo de una aplicación informática y con la colaboración con el personal del Ayuntamiento, proceder a la confección de los citados planes, asumiendo su coste íntegramente la Generalitat, y siendo preciso para acogerse a la misma adherirse al Convenio Marco de colaboración para la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a emergencias de los Municipios de la Comunidad Valenciana con menos de 5.000 habitantes

En su virtud, estando conformes con el contenido del citado Convenio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias la adhesión del Ayuntamiento de Los Montesinos al Convenio Marco de colaboración de la Consellería de Gobernación para la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a emergencias de los Municipios de la Comunidad Valenciana con menos de 5.000 habitantes.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y para cuantas actuaciones resulten precisas para su ejecución.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP preguntando si esto se refiere a la cuota que se viene ya pagando al Consorcio de bomberos.

Del Sr. Alcalde contestando que este Convenio es distinto de la pertenencia al Consorcio de bomberos, ya que se dirige a cubrir las emergencias, de ahí que haya de elaborarse el plan correspondiente.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, la misma queda aprobada por la UNANIMIDAD de los asistentes, en todos sus términos.

## **8º MOCIONES URGENTES.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna.

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **9º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- Nº 743/07, de 02-11-07. Licencia de obra para gaseoducto AS-15 ANTENA A TORREVIEJA, exp. LOM 33/06
- Nº 744/07, de 02-11-07. Cambio titularidad licencia apertura establecimiento destinado a Inmobiliaria, exp. LA 26/07.
- Nº 745/07, de 02-11-07. Licencia obra menor para Pérgola en Lo Blanc, 40 de Los Montesinos, LO menor 187/07.
- Nº 746/07, de 02-11-07. Incoación expediente sancionador en La Herrada, 532, exp. DU-PS 4/07.
- Nº 747/07, de 02-11-07. Resolución recurso de reposición contra Decreto , exp. DU-PL 61/06, interpuesto por doña Fátima Cabanillas Serrano.
- Nº 748/07, de 05-11-07. Denegación licencia obra mayor para embalse, exp. LOM 78/06 en Polig. 4, parcela 109.
- Nº 749/07, de 05-11-07. Concesión licencia de primera ocupación, exp. 11/07.
- Nº 750/07, de 05-11-07. Ratificación de resolución por sanción de tráfico, exp. 0074055058.
- Nº 751/07, de 06-11-07. Aprobación prestaciones económicas individualizadas, Comisión de Valoración de 4 de mayo de 2007.
- Nº 752/07, de 06-11-07. Licencia de obra para construcción de 4 viviendas en C/ Capitán Cortés, esq. Las Flores, a Domingo Antolinos Espinosa.
- Nº 753/07, de Autorización para instalación de toldo en Disco Pub Lio, a don Manuel F. Sánchez Córdoba.
- Nº 754/07, de 06-11-07. Autorización para instalación de toldo en Cafetería Las Ninfas, a doña Carmen Utiel Calzada.
- Nº 755/07, de 06-11-07. Ayudas integración población inmigrante.
- Nº 756/07, de 06-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 757/07, de 06-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 758/07, de 06-11-07. Desestimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. 2107045391.
- Nº 759/07, de 07-11-07. Aprobación padrón de aguas, alcantarillado y cánon de saneamiento, correspondiente al 3er. Trimestre de 2007.
- Nº 760/07, de 08-11-07. Declaración residuo sólido urbano vehículo cuya matrícula es L – 1343-P, exp. RS 21/07.
- N 76107, de 08-11-07. Incoación expediente sancionador por Fosa Séptica, en Pol. 2, parcela 105, DU-PS 3/07.
- Nº 762/07, de 09-11-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).

- Nº 763/07, de 09-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico.
- Nº 764/07, de 12-11-07. Incoación expediente sancionador por construcción de caseta en Torrejón de San Bruno, DU-PS 5/07.
- Nº 765/07, de 12-11-07. Caducidad inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios.
- Nº 766/07, de 13-11-07. Admisión a trámite solicitud de licencia ambiental, LA 45/06.
- Nº 767/07, de 13-11-07. Ocupación vía pública con caseta de información.
- Nº 768/07, de 13-11-07. Ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ El Viento, nº 2.
- Nº 769/07, de 13-11-07. Ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ Unión Europea, nº 9.
- Nº 770/07, de 13-11-07. Concesión vado permanente nº 372, exp. 46/07.
- Nº 771/07, de 13-11-07. Concesión licencia de 1ª ocupación, exp. 15/07.
- Nº 772/07, de 13-11-07. Admisión a trámite solicitud de licencia ambiental, LA 48/06.
- Nº 773/07, de 13-11-07. Admisión a trámite solicitud de licencia ambiental, LA 20/07.
- Nº 774/07, de 14-11-07. Desestimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. 2107031694.
- Nº 775/07, de 14-11-07. Incoación expediente sancionador por apertura de establecimiento sin licencia, SU-PS 7/07, Olivia Nighth.
- Nº 776/07, de 14-11-07. Ocupación vía pública escombros, materiales de const., etc. Correspondiente al 2º trimestre 2007.
- Nº 777/07, de 15-11-07. Responsabilidad patrimonial por daños a vehículo, sito en RES2.
- Nº 778/07, de 15-11-07. Responsabilidad patrimonial por daños a vehículo sito en RES2.
- Nº 779/07, de 15-11-07. Declaración residuo sólido urbano vehículo matrícula V-7036-EL, exp. RS 22/07.
- Nº 780/07, de 15-11-07. Denegación licencia obra menor, exp. LO menor 189/07.
- Nº 781/07, de 16-11-07. Ocupación vía pública con mesas y sillas, en C/ San Lucas, nº 6.
- Nº 782/07, de 16-11-07. Ocupación de vía pública con mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón (Pub Lio).
- Nº 783/07, de 16-11-07. Ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Unión Europea, esq. Manuel Torres Espinosa.
- Nº 784/07, de 16-11-07. Ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ San Lucas (Bar Rosa).
- Nº 785/07, de 16-11-07. Ocupación de vía pública con mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón, 1, bajo.
- Nº 786/07, de 16-11-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 787/07, de 16-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 788/07, de 19-11-07. Admisión a trámite solicitud de licencia ambiental, LA 16/07.
- Nº 789/07, de 19-11-07. Licencia obra para piscina privada en Lo Sastre, 24-Bis, exp. LOM 52/07.
- Nº 790/07, de 19-11-07. Licencia obra menor para red subterránea baja tensión, exp. LO menor 146/07.
- Nº 791/07, de 20-11-07. Licencia obra menor para cerramiento de hueco de escalera (Lo menor 194/07).
- Nº 792/07, de 20-11-07. Licencia obra menor para reforma de vivienda, exp. Lo menor 197/07.
- Nº 793/07, de 20-11-07. Licencia obra menor para cerramiento de hueco de escalera, exp. Lo menor 196/07.
- Nº 794/07, de 20-11-07. Licencia obra menor para cerramiento de hueco escalera, exp. Lo menor 195/07.
- Nº 795/07, de 20-11-07. Licencia obra menor para elevación de muro, exp. Lo menor 191/07.
- Nº 796/07, de 21-11-07. Resolución de recurso de reposición frente a resolución proporcional de retribuciones.
- Nº 797/07, de 21-11-07. Liquidación complementaria de tasa e I.C.I.O. en La Herrada, 553, exp. LOM 58/07.
- Nº 798/07, de 21-11-07. Licencia de parcelación de finca ubicada en Avda. Cañada del Cura, exp. LS 6/07.
- Nº 799/07, de 22-11-07. Desistimiento solicitud de comunicación ambiental LA 7/07.
- Nº 800/07, de 22-11-07. Cambio de titularidad e inscripción derecho funerario, exp. 9/07.
- Nº 801/07, de 22-11-07. Autorización de uso de aula homologada a Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica.
- Nº 802/07, de 22-11-07. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, exp. 14/2007.
- Nº 803/07, de 23-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 804/07, de 23-11-07. Licencia de obra para invernadero en Los Miras, exp. LOM 65/06.
- Nº 805/07, de 23-11-07. Estimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. Nº 2107031447.
- Nº 806/07, de 26-11-07. Contratación servicio de mantenimiento de ascensores.
- Nº 807/07, de 26-11-07. Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 29-11-07.
- Nº 808/07, de 26-11-07. Denegación licencia obra menor consistente en Vallado con emplazamiento en Villas Montesol, exp. LO menor 202/07.
- Nº 809/07, de 26-11-07. Desestimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. 2107042346.
- Nº 810/07, de 27-11-07. Declaración residuos sólidos urbanos de vehículos, expedientes RS 25/07 y RS 26/07.
- Nº 811/07, de 27-11-07. Licencia de obra menor para Red subterránea de baja tensión en Avda. del Mar, 63 (exp. Lo menor 167/07).
- Nº 812/07, de 27-11-07. Licencia de obra menor para reforma de vivienda, exp. Lo menor 200/07.
- Nº 813/07, de 28-11-07. Elevación a definitivo de acuerdo de imposición y ordenación de tributos y modificación de ordenanzas fiscales.
- Nº 814/07, de 28-11-07. Licencia de apertura de establecimiento destinado a carnicería, exp. LA 18/06.
- Nº 815/07, de 28-11-07. Incoación expediente de restauración de legalidad por estructura de caseta de madera, exp. DU-PL 31/07.
- Nº 816/07, de 29-11-07. Licencia de demolición de vivienda unifamiliar aislada, exp. LOM 55/07.
- Nº 817/07, de 29-11-07. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, expte. 15/2007.
- Nº 818/07, de 29-11-07. alteración de jornada y retribuciones de profesor de Escuela de Música.
- Nº 819/07, de 29-11-07. Contratación laboral temporal de trabajadora social al amparo de Programa Salario Joven.
- Nº 820/07, de 29-11-07. Devolución de avales, exp. 22/07.

- Nº 821/07, de 29-11-07. Concesión vado permanente, exp. Nº 51/07.
- Nº 822/07, de 30-11-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 823/07, de 30-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 824/07, de 30-11-07. Resolución de sanción en materia de tráfico.
- Nº 825/07, de 03-12-07. Denegación licencia obra mayor consistente en almacén de aperos, en Los Pérez, pol. 4, parcela 121, exp. LOM 69/06.
- Nº 826/07, de 03-12-07. Declaración residuo sólido urbano, exp. RS 23/07.
- Nº 827/07, de 03-12-07. Declaración desistimiento solicitud obra menor para reforma, exp. Lo menor 193/07.
- Nº 828/07, de 04-12-07. Incoación expediente de restauración de la legalidad por reforma, exp. DU-PL 26/07.
- Nº 829/07, de 04-12-07. Incoación expediente restauración de legalidad en Montesol Villas, exp. DU-PL 37/07.
- Nº 830/07, de 04-12-07. Altas/Bajas/modificaciones en el padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Nº 831/07, de 04-12-07. Devolución de avales, exp. 24/07.
- Nº 832/07, de 05-12-07. Autorización inicio actividad consistente en agencia de seguros, exp. LA 12/07.
- Nº 833/07, de 05-12-07. Incoación expediente restauración de la legalidad por casa de madera en Pol. 1, parcela 125, exp. DU-PL 18/07.
- Nº 834/07, de 05-12-07. Desestimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. 2107045379.
- Nº 835/07, de 07-12-07. Licencia de establecimiento para tienda de comestibles en Avda. del Mar, 50, exp. LA 11/05.
- Nº 836/07, de 07-12-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 837/07, de 07-12-07. Resolución de sanción por cobro en materia de tráfico (relación).
- Nº 838/07, de 10-12-07. Declaración residuo sólido urbano, exp. RS 24/07.
- Nº 839/07, de 10-12-07. Licencia obra menor para pavimentado de pared, exp. Lo menor 204/07.
- Nº 840/07, de 10-12-07. Admisión a trámite solicitud licencia ambiental para Bar-Cafetería, exp. LA 17/07.
- Nº 841/07, de 10-12-07. Anulación de recibos en ejecutiva de residuos sólidos urbanos.
- Nº 842/07, de 11-12-07. Contratación laboral temporal de peón de limpieza.
- Nº 843/07, de 11-12-07. Incoación expediente de restauración de legalidad por planché de hormigón y reforma de vallado en Bº Los Miras, Exp. DU-PL 17/07.
- Nº 844/07, de 12-12-07. Altas/bajas/modificaciones en el padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Nº 845/07, de 13-12-07. Declaración de no inicio procedimiento para piscina, expte. LOM 62/07.
- Nº 846/07, de 13-12-07. Archivo expediente de restauración de la legalidad por vallado, exp. DU-PL 11/07.
- Nº 847/07, de 13-12-07. Licencia obra menor reforma vivienda, exp. Lo menor 142/07.
- Nº 848/07, de 13-12-07. Comunicación ambiental, LA 25/07.
- Nº 849/07, de 14-12-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 850/07, de 14-12-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 851/07, de 14-12-07. Licencia obra menor para cobertizo en La Herrada, 348, exp. Lo menor 211/07.
- Nº 852/07, de 17-12-07. Denegación licencia obra menor de reforma de vivienda en Lo Blanc, 39, exp. Lo menor 177/07.
- Nº 853/07, de 17-12-07. Incoación expediente de restauración de la legalidad por vallado en C/ Chumbera, 9, exp. DU-PL 41/07.
- Nº 854/07, de 17-12-07. Licencia obra menor para pavimentado y puerta metálica, exp. Lo menor 198/07.
- Nº 855/07, de 17-12-07. Licencia obra menor para pavimentado y puerta jardín, exp. Lo menor 217/07.
- Nº 856/07, de 17-12-07. Licencia obra menor para pavimentado y puerta metálica, exp. Lo menor 218/07.
- Nº 857/07, de 17-12-07. Desestimación recurso de reposición por sanción de tráfico, exp. 2107046321.
- Nº 858/07, de 17-12-07. Autorización de ocupación vía pública con mesas y sillas, a con Christopher William Thomas.
- Nº 859/07, de 18-12-07. Distribución de ayudas al personal de Ayuntamiento: mejoras de carácter social.
- Nº 860/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para extensión de porche en La Herrada, exp. Lo menor 173/07.
- Nº 861/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para extensión de porche en La Herrada, exp. Lo menor 174/07.
- Nº 862/07, de 18-12-07. Licencia de obra para vallado en La Herrada, exp. Lo menor 221/07.
- Nº 863/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para cambio puerta en Avda. del Mar, 89, exp. Lo menor 220/07.
- Nº 864/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para acristalamiento de porche y arco en La Herrada, exp. Lo menor 210/07.
- Nº 865/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para vallado en La Herrada, exp. Lo menor 209/07.
- Nº 866/07, de 18-12-07. Licencia obra menor para quitar puerta basculante en C/ Las Flores, exp. Lo menor 214/07.
- Nº 867/07, de 18-12-07. Autorización de ocupación vía pública con mesas y sillas a don Christopher James Jone.
- Nº 868/07, de 19-12-07. Declaración desistimiento solicitud licencia ambiental, LA 24/07.
- Nº 869/07, de 20-12-07. Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas a don Juan José Sánchez Muñoz.
- Nº 870/07, de 20-12-07. Modificación de créditos mediante transferencias exp. 16/2007.
- Nº 871/07, de 21-12-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 872/07, de 21-12-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 873/07, de 21-12-07. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, exp. 17/2007.

- Nº 874/07, de 21-12-07. Comunicación ambiental, exp. LA 23/07.
- Nº 875/07, de 26-12-07. Denegación licencia obra menor en Pol. 4, parcela 121, exp. Lo menor 224/07.
- Nº 876/07, de 27-12-07. Declaración no inicio de procedimiento para instalación de puente grúa, exp. LOM 23/07.
- Nº 877/07, de 27-12-07. Licencia para establecimiento de actividad destinada a oficina inmobiliaria en Avda. del Mar, 2, bajo, exp. LA 4/06.
- Nº 878/07, de 27-12-07. Admisión a trámite solicitud licencia ambiental , LA 29/07.
- Nº 879/07, de 28-12-07. Licencia obra menor para reforma de vivienda en La Herrada, 247, exp. Lo menor 225/07.
- Nº 880/07, de 28-12-07. Licencia obra para piscina privada en La Herrada, exp. LOM 60/07.
- Nº 881/07, de 28-12-07. Licencia obra menor para puro en La Herrada, 498, exp. Lo menor 223/07.
- Nº 882/07, de 28-12-07. Licencia obra menor para reforma de vivienda en Avda. del Mar, 59-bajo, exp. Lo menor 222/07.
- N 883/07, de 28-12-07. Elevación a definitivo acuerdo plenario de fecha 29-11-07, referido a nomenclatura de vías públicas UE2-RES2.
- Nº 884/07, de 28-12-07. Ocupación vía pública con escombros, materiales de construcción, etc., 3er. Trimestre de 2007.
- Nº 885/07, de 28-12-07. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación).
- Nº 886/07, de 28-12-07. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Nº 887/07, de 28-12-07. Prórroga presupuesto 2007, ejercicio 2008.

La Corporación queda enterada.

#### **10º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

#### **11º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

No se facilita ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: José M. Butrón Sánchez. Fdo.: Honorio García Requena.**